

U32



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

80



BUENOS AIRES, 17 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S05:0000282/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0031618/2012, N° S05:0505197/2013, N° S05:0540587/2013, N° S05:0565995/2013 y N° S05:0568154/2013, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2011, 2012 y 2013 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el

MAAGYP
PROYECTO
159

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2011, 2012 y 2013 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$691.329,20) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

BOGOTÁ
PROYECTO
159



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 80

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. R. Gabriel Delgado  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

159



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Handwritten signatures and initials, including 'USA' and 'Mora'.

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0031618/2012	DE ARRIORTUA, Sebastián Pablo (M.I. N° 7.623.794) ✓	Plantación	2011	5,70	Prosopis sp.
S05:0505197/2013	LOS GOYOS S.A. (CUIT N° 30-70977022-1) ✓	Plantación	2012	48,22	Populus sp.
S05:0568154/2013	PANIAGUA, Felipe Denicio (M.I. N° 5.086.570)	Poda (2°)	2013	5,80	Prosopis sp.
S05:0540587/2013	LUNA, Héctor Felix (M.I. N° 16.704.651)	Poda (1°)	2013	6,50	Populus sp.
S05:0565995/2013	OCCHIPINTI, José Alfredo (M.I. N° 6.938.393)	Poda (2°)	2013	8,50	Populus sp.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0031618/2012	DE ARRIORTUA, Sebastián Pablo (M.I. N° 7.623.794)	42.858,30
S05:0505197/2013	LOS GOYOS S.A. (CUIT N° 30-70977022-1)	619.144,80
S05:0568154/2013	PANIAGUA, Felipe Denicio (M.I. N° 5.086.570)	11.234,60
S05:0540587/2013	LUNA, Héctor Felix (M.I. N° 16.704.651)	7.033,00
S05:0565995/2013	OCCHIPINTI, José Alfredo (M.I. N° 6.938.393)	11.058,50
	TOTAL	691.329,20

H  
f  
sol  
-  
g

159